

CONVENIO

En la Ciudad de Paraná, a los 12 días del mes de noviembre de 2021, entre el Atlético Neuquén Club, con domicilio en calle Martín del Barco Centenera y Camino de la Cuchilla Grande de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Presidente, el Sr. ARBITELLI, Juan Manuel DNI: 34.495.655 Y por otra parte la “**DELEGACIÓN PARANÁ DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS**”, CUIT 30-53731717-1, con domicilio legal en calle Buenos Aires 273 de la Ciudad de Paraná, Mail delegacion_parana@cpceer.org.ar, en adelante “**LA DELEGACIÓN**”, representado en este acto por la Cra. Mariana Viola, DNI 30.317.211 de la ciudad de Paraná, convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El Atlético Neuquén Club autoriza el ingreso, permanencia y uso de los natatorios e instalaciones aledañas (quinchos, parrillas, sanitarios, salón, etc.) de aquellas personas que resulten habilitadas mediante la celebración del presente convenio.

SEGUNDA: Destinatarios. El presente convenio abarca a todos los matriculados de “**LA DELEGACIÓN**”, que presenten la documentación que acredite su condición como tal (Credencial, carnet de socio, recibo de sueldos, y/o comprobante de pago de la cuota social). Ésta deberá ser acompañada por la matrícula individual DNI / LC / LE.

TERCERA: Plazo. El presente convenio tiene vigencia a partir del día 01 de diciembre de 2021 y hasta el día 28 de febrero de 2022, correspondientes al período de temporada 2021/22. Cualquiera de las partes podrá rescindir en forma anticipada, luego transcurridos dos (2) meses, y antes de su vencimiento, comunicando a la otra parte la rescisión por medio fehaciente, con una anticipación mínima de quince días.

CUARTA: Bonificación. El Atlético Neuquén Club otorga una bonificación del cincuenta por ciento (50%) del valor correspondiente al derecho de piletas, (temporada o ingreso diario) conforme los requisitos y aranceles establecidos para la categoría NO SOCIOS. (Ver anexo I)

QUINTA: Difusión. “**LA DELEGACIÓN**” se compromete a difundir con los asociados/afiliados los alcances de este acuerdo por medios fehacientes.

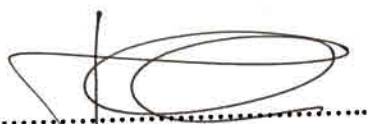
SEXTA: Incompatibilidad. El presente convenio no contempla a aquellos socios activos del Atlético Neuquén Club, durante el período 2020/21, que pertenezcan a “**LA DELEGACIÓN**”

SÉPTIMA: Disposiciones Generales. La suscripción del siguiente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

OCTAVA: De forma. A los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen sus domicilios en los denunciados ut-supra, y se someten a los tribunales ordinarios con competencia en la Ciudad de



Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y previo a su lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná, a los 12 días del mes de noviembre de 2021.-



FIRMA

Juan Manuel Arbitelli
PRESIDENTE
Atlético Neuquén Club



Cto. CARLOS MARÍA BRÍOS G. NICOLÁS
CARRERA DE CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD
DELEGACIÓN PARANÁ
C.A.B.E.E.R.



FIRMA

Cto. CARLOS MARÍA BRÍOS G. NICOLÁS
CARRERA DE CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD
DELEGACIÓN PARANÁ
C.A.B.E.E.R.

ANEXO I

IMPORTES A ABONAR SEGÚN CONVENIO

TEMPORADA 2021/22

INDIVIDUAL:\$4050
GRUPO FAMILIAR A - (Hasta 4 personas):..... \$7700
GRUPO FAMILIAR B - (Hasta 5 personas):..... \$8600
GRUPO FAMILIAR C - (Hasta 6 personas):\$9500

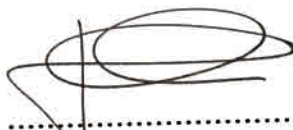
3 CUOTAS SIN INTERÉS HASTA EL ³⁰ DE NOVIEMBRE

COLONIA DE VACACIONES

MENSUAL INDIVIDUAL S/DERECHO DE PILETA: \$ 3500
MENSUAL INDIVIDUAL C/DERECHO DE PILETA: \$ 3000

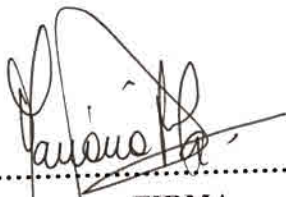
IMPORTE POR INGRESO DIARIO (VISITANTE)

Los beneficiarios del presente convenio reciben una bonificación del cincuenta por ciento (50 %) del valor correspondiente al arancel de ingreso diario equivalente a la categoría **VISITANTE NO SOCIO DEL ANC.**



FIRMA

Juan Manuel Arbitelli
PRESIDENTE
Atlético Neuquén Club



FIRMA

Cra. MARIANA D. VIOLA
CONTADOR PÚBLICO
PRESIDENTE
DELEGACIÓN PARANÁ
C.R.C.E.E.R.



C. CORDOBA RIOS G. NICOLAS
CONTADOR PÚBLICO
SECRETARIO